

Como teniendo platis yendianre con el Recaud de Herras LA
sobre que avoniam en cuenta de lo que el leon de los dñs de al
cañal la zientra de Manene los porz. aduendadas en los Jueros que
esta fundad tiene. Las Herras de Dequeteria otorgadas Cartas
de pago entiemps y en forma, Cua proreision y atriã dño Recaud
de y, dize que dhas Cartas de pago no se cabonanan en el Consejo
y, han universalio de su Mga de los porz, que im portanar y. Lacon de
suos meritos, Testandose litigando s, si la demora, han arido de cuenta
de esta fundad, y de dño. Recaud, sea a. llamado este a hazer el
dho abono, avio fin pide que se le entreguen orig, dhas Cartas de pago
para su resguardo De queda cuenta a la fundad y ora que lo
tanga entendido. Y han en do bo. do, Dio las p. rarias al s.
In su. y orlo que a a delintado estam atriã, y acordo que se haga

La zena q. p. racion
de D. fernand
cano =

El referido entrego segunz Como lo propone =
el s. D. su. deca de a. Digne me lex. agmenota come
tido el Reconozim, de la obra que el Licenciado D. fernand Cano
de Buedo anozado de los d. Conu, tene dado principio a fabricar
para hazer una zena en su hacienda y ago de churra; Digo cuenta
Como y ayo a executar dho Reconozim, Tallo que en un valled tierra se
cano que dho D. fernand tiene en el cañero de Espinardo lindela
zengra de Churra lanuena, s. una herozifizi de obra antigua que
allueman y seltan, seado principio a la fabrica de la zena ferida
Leria y a con ella sacar el agua de la zengra, y dar diez adho
valle; Y han en do Reconozido d. D. su. y zengra y m. formadose de
personas de reconozim, y inteligencia del heredam, son de dho tamen
que se p. poner corriente dha zena seado segun notable y exornizo
al heredado en la parte de avaso, y aver lantau, que liega dha
zengra muchas y el agua de muy poca considerat, y limitadas
Corrientes, que queda entanda, cañ no queda cada heredo yegar
el onerzo de su hacienda; De queda cuenta, a fin de que la
Lia, helia con su alta providenzia Com. = D. fernand
servio mem, del dho D. fernand Cano en quechar de la zion
Como non hecho ni levantado de primera fabrica obra alguna, ni lo
veedificado dha zena, como antigua y or, de la hacienda se
quonosta de D. su. y; que para esta obra tomo dictamen del
Luz de aguas y del heredam, que se finto ante Alexander
Nave de dñs, y le dio permiso para dicha fabrica en la qual
señe y exornizo alguno, y mucho y enezio, Por que suplica
ala Lia, mande a pronar el permiso de dho Luz de aguas = y
tambien servio mem, de los hered, del ago de Churra en que
Contradizen la zena y la proreision y or el grave de Tormento

